



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de marzo de 2024**

Proceso	Ordinario
Demandante	Mirna Paola Gómez Castro C.C. 1.039.086.884
Demandada	Limpia Fácil Enterprise S.A.S. Nit. 901.419.062-5
Radicado	2024-032
Auto Interlocutorio	224
Asunto	Admite demanda.
Fecha de reparto	08 de marzo de 2024

Por ser competente este despacho para conocer del presente asunto, y teniendo que una vez verificado el contenido de la demanda y los anexos allegados, la misma se ajusta a los requisitos establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social - CPTSS, modificados por la Ley 712 de 2001; cumpliendo a su vez con lo establecido por artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es, que con la presentación de la demanda fue enviada copia de esta y sus anexos al correo electrónico que se indica como de notificación de la demandada, se admitirá la misma.

Consecuente con lo anterior, se procederá a la notificación personal de este auto admisorio a la sociedad demandada, a la dirección electrónica (experiencia@limpiafacil.com.co), de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código Procesal General - CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto y el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, así como lo dispuesto en parágrafo del numeral 4 del art. 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, lo cual se realizará por secretaría de este despacho.

Finalmente, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso - CGP, se le reconocerá personería al Dr. Rubiel Antonio Montes Guisao, identificado con C.C. 1.040.351.720, y portador de Licencia Temporal expedida mediante Resolución LT 3485 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la demandante en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora Mirna Paola Gómez Castro, identificada con C.C. 1.039.086.884, en contra de Limpia Fácil Enterprise S.A.S., con Nit. 901.419.062-5, representada legalmente por el señor Mariano de Jesús Ortega Ramírez.

Segundo. Notificar al representante legal de la sociedad demandada, o a quien haga sus veces al momento de la notificación, al correo electrónico(experiencia@limpiafacil.com.co), de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos, **adjuntando copia de este auto admisorio y de la demanda.**

Tercero. La demanda se entenderá notificada personalmente a la demandada, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

Cuarto. La respuesta a la demanda deberá darse a través de abogado en ejercicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede notificada de la misma, ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 del CPTSS, debiendo remitirse al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2024-032, así como los nombres de las partes.

Quinto. Désele a esta demanda el procedimiento oral establecido en el art. 42 del Código Procesal del Trabajo - CPTSS, regulado por la Ley 1149 de 2007.

Sexto. Reconocer personería al Dr. Rubiel Antonio Montes Guisao, identificado con C.C. 1.040.351.720, y portador de Licencia Temporal expedida mediante Resolución LT 3485 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la demandante en los términos del poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Firmado Por:
Maria Josefina Guarín Garzon
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3531aba97442faa1f7429811710363abae67ae5d1ab126af7e4cc9398ea0215f
Documento generado en 20/03/2024 05:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>